



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0854-2016-UNAP
Iquitos, 19 de julio de 2016

CONSIDERANDO:

Que, el artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 0800-2016-UNAP, del 12 de julio de 2016, resuelve aprobar la transacción extrajudicial, entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por don César Agusto Millones Álvarez, asesor legal, en el trámite procesal arbitral, interpuesto por don Percy Omar Flores Razuri, por el Contrato de Locación de Servicios Negociación Directa n.º 001-2008-OE-UNAP Contratación de elaboración de expediente técnico y ejecución de la obra “Construcción y equipamiento de Laboratorio de Biotecnología, Medio Ambiente y Control de Calidad de la UNAP”, dando por concluido todo conflicto como consecuencia de la ejecución del contrato antes descrito;

Que, el artículo segundo de la antes citada resolución rectoral, resuelve autorizar a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) a realizar la transacción por la suma de S/67,712.13 (Sesenta y siete mil setecientos doce y 13/100 soles) a favor de don Percy Omar Flores Razuri;

Que, erróneamente en el artículo primero de la mencionada resolución rectoral, se consignó que la transacción extrajudicial, entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), es representado por don César Agusto Millones Álvarez, asesor legal, debiendo ser lo correcto por don César Agusto Millones Ángeles;

Que, asimismo es necesario precisar que el monto de transacción extrajudicial considerado en el artículo segundo a favor de don Percy Omar Flores Razuri, asciende al monto de S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles) más el Impuesto General a las Ventas (IGV), monto consignado en el expediente que sustenta el presente documento;

Que, por las razones expuestas, es conveniente rectificar el nombre del representante de la UNAP para realizar la transacción, así como modificar el monto consignado en el artículo segundo de la Resolución Rectoral n.º 0800-2016-UNAP; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el artículo primero de la Resolución Rectoral n.º 0800-2016-UNAP, del 12 de julio de 2016, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice:

“**Aprobar** la transacción extrajudicial, entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por don **César Agusto Millones Álvarez**, asesor legal,...”.

Debe decir:

“**Aprobar** la transacción extrajudicial, entre la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), representado por don **César Agusto Millones Angeles**, asesor legal,...”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar el artículo segundo, precisando que se autoriza a la jefa de la Oficina General de Administración (OGA) a realizar la transacción por la suma de **S/40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles)** a favor de don **Percy Omar Flores Razuri**.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 0800-2016-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: OGA, OGP, OGI, AL, OCI, Abast., Cont., Tes., Upp, Upd, Int., Archivo(2)
jevd.



Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL